



VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 904

RADICADO N° 2021-00192-00

ASUNTO: COMISIONA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: CONCIENCIA ESTRATEGICA S.A.S. – GECE GROUP S.A.S. –
CLAUDIA LORENA FERNÁNDEZ VALENCIA

Se incorpora al expediente solicitud de expedición de despacho comisorio para realizar la diligencia de entrega de los bienes inmuebles identificados con folios mobiliarios Nros. 001-317767, 001-317768, 001-317675, 001-317674, 001-317677 de propiedad de la parte accionante respecto de los cuales mediante sentencia del 15 de noviembre de 2022 (archivo Nro. 32 expediente digital) corregida por auto del 11 de enero de 2023 (archivo Nro. 35 expediente electrónico) se declaró terminado el contrato de arrendamiento de leasing y se ordenó la entrega de los referidos bienes a su propietario.

En este orden de cosas, se accede a lo peticionado y, en consecuencia, se ordena COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín de Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto), con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega a la parte demandada de los inmuebles en alusión en el primer párrafo y descritos en la sentencia. Se hace saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, se le faculta para allanar y sub comisionar en caso de ser necesario, además de las atribuciones reglamentadas por el artículo 309 del C. General del Proceso. Líbrese el respectivo despacho comisorio, adjuntando copia del fallo, para la plena identificación de los bienes a entregar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2021-00192-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 14** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a727b77b4842fdcaba1ae7fb9a39bd930d6fcfc8836647bdfc5824f1146fea**

Documento generado en 25/04/2023 10:08:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>